

El interés superior de la niña y el niño en la gestión de casos de VSG

Taller Regional de GC / GI VSG

9-11 de octubre de 2017

San José, Costa Rica

Objetivos de la sesión

- 1) Definir el principio del interés superior de la niña y el niño.
- 2) Explicar por qué son necesarios los Procedimientos de Interés Superior.
- 3) Identificar la diferencia entre la Evaluación del Interés Superior (EIS) y la Determinación del Interés Superior (EID).

El interés superior de la niña y del niño

¿Qué? Cómo?

Marco legal internacional

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Artículo 3: “***En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*”.**

Comentario general del Comité de la CDN No.14 (2013)

**Derecho
Sustantivo**

Toda niña y todo niño tiene derecho a que se considere su interés superior

**Interés
superior de
la niña y del
niño**

**Principio
Jurídico**

La interpretación que mejor sirva al interés superior de la niña y del niño debe ser elegida.

**Norma de
procedimiento**

Cada vez que se toma una decisión que afectará a una niña o niño/grupo de niños, el proceso de toma de decisiones debe incluir una evaluación del posible impacto en la niña o niño/grupo de niños en cuestión.



RED REGIONAL DE
**ESPACIOS
SEGUROS**



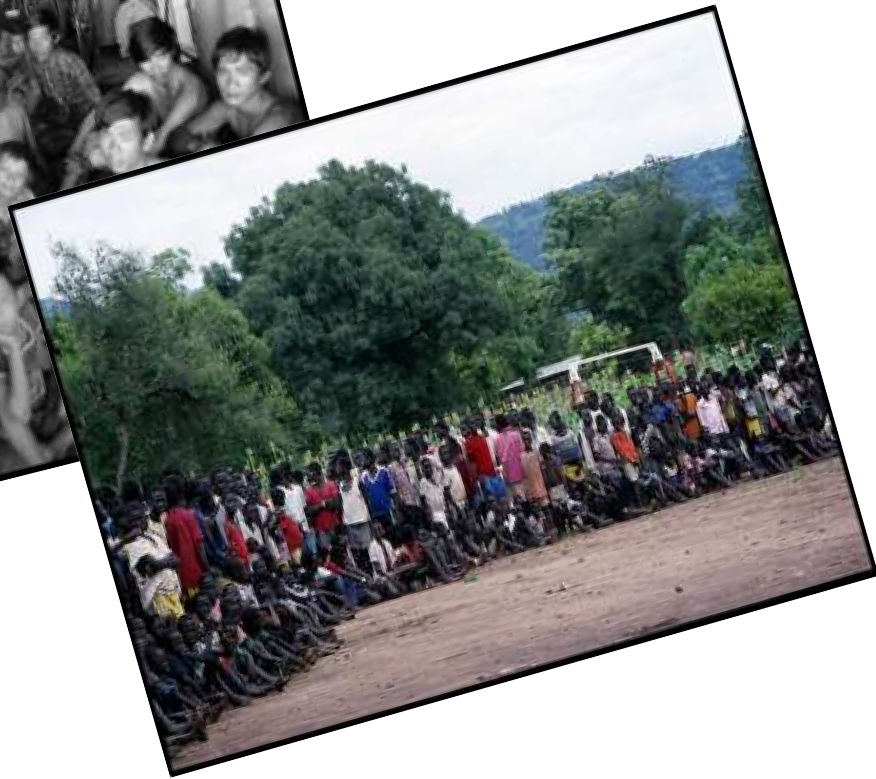
UNHCR
The UN Refugee Agency

Los intereses superiores como regla de procedimiento

- **Una regla de procedimiento:** cada vez que se toma una decisión que afectará a una niña o niño específico, el proceso de toma de decisiones debe incluir una evaluación del posible impacto (positivo o negativo) de la decisión sobre la niña o niño en cuestión.



Una larga historia de procedimientos de interés superior para las niñas y los niños





UNHCR Guidelines on
**Determining the Best
Interests of the Child**



Field Handbook for the Implementation of
UNHCR BID Guidelines



RED REGIONAL DE
**ESPACIOS
SEGUROS**



¿Quién es responsable de llevar a cabo un Procedimiento de Determinación del Interés Superior?

Importancia de los sistemas nacionales

Responsabilidad del Estado :

Cuando los estados han establecido procedimientos para adjudicar asuntos de protección de la infancia, éstos se utilizan en lugar del BID del ACNUR.

- Ejemplos: problemas de custodia, separación forzosa de niñas y niños de padres/cuidadores, cuidado alternativo (familia y albergue)

Responsabilidades del ACNUR y sus entidades asociadas:

- El ACNUR y sus entidades asociadas trabajan para complementar y fortalecer los sistemas nacionales de protección de la infancia. Cuando existan lagunas o cuando los Estados no estén dispuestos a prestar servicios a las personas refugiadas, el ACNUR establecerá procedimientos de interés superior.



¿Por qué realizar Procedimientos de Determinación del Interés Superior y no solo la gestión de casos?

- Importantes garantías procesales
- Institucionalizado en ACNUR
 - Una prioridad estratégica global
 - Personal capacitado
- Procedimiento aceptado por Países de Reasentamiento



¿Cómo evaluar y determinar los mejores intereses de una niña o un niño?

Los mejores intereses de una niña o niño -consideraciones-



Procedimiento de interés superior (BIP)

El **“Procedimiento del interés superior”** (BIP, por sus siglas en inglés) describe el procedimiento de gestión de casos individuales del ACNUR para las niñas y niños de interés. Es un proceso de varios pasos que pasa por la identificación, evaluación, planificación de acciones de caso, implementación, seguimiento y cierre de caso. Incluye dos elementos procesales importantes: la Evaluación del interés superior (EIS) y la Determinación del interés superior (DIS).

Procedimiento de interés superior (BIP)

Evaluación del interés superior (EIS)

Una “**Evaluación del interés superior**” (EIS) es una evaluación realizada por el personal que toma medidas con respecto a niñas o niños individuales, excepto cuando se requiere un procedimiento BID, diseñado para garantizar que dicha acción dé una consideración primordial al mejor interés de la niña o el niño. La evaluación se puede hacer sola o en consulta con otros miembros del personal con la experiencia requerida y requiere la participación de la niña o el niño.

Procedimiento de interés superior (BIP)

Determinación del interés superior (DIS)

Una “**Determinación del interés superior**” (DIS) describe el proceso formal con garantías procesales estrictas diseñadas para determinar el mejor interés de la niña o niño para decisiones particularmente importantes que afectan a la niña o niño. Debe facilitar la participación adecuada de las niñas y niños sin discriminación, involucrar a los responsables de la toma de decisiones con áreas relevantes de experiencia y equilibrar todos los factores relevantes para evaluar la mejor opción.

¿EIS, DIS?

Competición grupal

Competición grupal



1) Las EIS se deben realizar:

- a) Sólo en casos específicos.
- b) Para niñas o niños en riesgo, de manera continua hasta que se encuentre una solución duradera.
- c) Una vez, antes de una DIS.

Competición grupal



2) Las EIS e intervenciones de protección de la infancia:

- a) Siempre son eventos únicos.
- b) Deberían llevarse a cabo siempre.
- c) No son necesarios antes de una DIS.

Competición grupal



3) Las niñas y niños que necesitan una EIS y seguimiento son :

- a) Solo niñas y niños separados.
- b) Todos aquellos en riesgo de abuso, negligencia, explotación y/o violencia.
- c) Principalmente las niñas y niños no acompañados.

Competición grupal

4) Al evaluar a una niña o niño en riesgo, debe mirar:

- a) Sólo los problemas específicos de protección de la infancia de la niña o niño.
- b) La niña o niño de manera holística: la niña o niño en su conjunto, no solo sus problemas de protección de la infancia.
- c) Solo su fuerza y sus mecanismos de afrontamiento.

Competición grupal



5) La EIS debe llevarse a cabo para las niñas y niños sobrevivientes de VSG:

- a) Cuando la niña o niño ha sido agredido físicamente.
- b) Cuando es niña.
- c) Siempre.

Competición grupal



6) La DIS se debe realizar para las niñas o niños sobrevivientes de VSG:

- a) Cuando la niña o niño ha sido agredido sexualmente.
- b) Cuando la niña o niño necesita ser separado de sus padres.
- c) Cuando la niña o niño es una persona LGBTI.

Competición grupal



7) Las entrevistas de EIS tienen como objetivo:

- a) Ayudar a la niña o niño a participar y expresar sus opiniones con respecto a las soluciones sostenibles que abordan sus necesidades de protección.
- b) Obtener tanta información de la niña o niño como sea posible.
- c) Facilitar el reasentamiento

Competición grupal

8) ¿Deberían documentarse la EIS y el seguimiento?

- a) A) Depende.
- b) B) Sí, por supuesto.
- c) C) Tal vez no.

Puntos claves de aprendizaje



- ❖ El Principio del Interés Superior debe ser una **consideración primordial** en todas las acciones y decisiones que afectan a las niñas y niños.
- ❖ El interés superior de la niña o niño es un **derecho sustantivo, un principio legal y una regla de procedimiento.**
- ❖ **Los estados son responsables** de la implementación de los procedimientos de interés superior, y el ACNUR y sus socios trabajan para complementar y fortalecer los sistemas nacionales de protección de la infancia.
- ❖ Los procedimientos de "Interés Superior" tienen **múltiples consideraciones**, incluida la seguridad, la unidad familiar, las opiniones de la niña o niño y otros elementos integrales del bienestar de la niña o niño.
- ❖ Para todas las niñas o niños sobrevivientes se debe realizar una EIS. Se requerirá una DIS para una posible separación de los padres o cuidadores.

Recursos adicionales



RED REGIONAL DE
**ESPACIOS
SEGUROS**

